



COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE 2023.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día jueves veinte de julio del año dos mil veintitrés, previa convocatoria a través del oficio número SA/DGPAC/587/2023, de fecha catorce de julio del año dos mil veintitrés, emitida por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, los siguientes: -----

Funcionarios públicos integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos -----

Alejandra Obregón Barajas, Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura del Estado, Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta del Comité para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.-----

Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. -----

-----En calidad de vocales-----

Ramón Ávila Reyes, Titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Administración, en su carácter de representante designado por la Secretaría de Administración, mediante oficio número SA/296/2023 de fecha 17 de julio de 2023.-----

Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de representante designado por la Secretaría de Hacienda. -----

Saulo Alberto Cruz Canela, Titular de la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de representante designado mediante oficio número SC/007-BiS-2023 de fecha 19 de enero de 2023.-----

----- Invitado del área solicitante -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Eliacin Salgado de la Paz, Director General del Instituto de Educación Básica para el Estado de Morelos; quien presenta el punto cuatro del orden del día. -----

-----**Invitada con voz**-----

Georgina Esther Tenorio Menéndez, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos de la Consejería Jurídica, en su carácter de representante designada por la Consejería Jurídica. -----

Todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria** del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- 1.- Lista de Asistencia. -----
- 2.- Declaración del quórum legal para sesionar. -----
- 3.- Lectura, en su caso modificación del orden del día, para efecto de aprobación. -----
- 4.- Revisión y en su caso, dictaminar y aprobar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número IEBEM-N2-2023, referente a la adquisición de toallas femeninas para el "Programa Salud Femenina en Educación Secundaria (Menstruación Digna)" para dotar a escuelas secundarias públicas de educación básica, dependientes del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, solicitado por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. -----
- 5.- Asuntos Generales (Asuntos en trámite). -----
- 6.- Clausura de la Sesión. -----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

PUNTO UNO. - Lista de asistencia. El Secretario Ejecutivo del Comité, procede al pase de lista para constatar la asistencia de los miembros que integran el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; encontrándose **presentes la Presidenta, el Secretario Ejecutivo, tres vocales permanentes con voz y voto; y un vocal con voz y voto, es decir seis integrantes con voz y voto, una invitada permanente con voz**, los cuales integran este órgano colegiado, adjuntándose al acta la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los representantes de las dependencias que conforman el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2023.-----

PUNTO DOS.- Declaración del quórum legal para sesionar. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica que si existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, quedando formalmente instalada la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria** del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y válidos los acuerdos que de ella resulten.-----

PUNTO TRES. - Lectura, en su caso modificación, y aprobación del orden del día. El Secretario Ejecutivo, presenta el contenido del orden del día. -----

-----**Se somete a votación el punto tres:**-----

Voto a favor, Presidenta del Comité.-----

Voto a favor, Secretario Ejecutivo.-----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración.-----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda.-----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría.-----

Resultado de la votación: 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de abstención.

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO 01/ORD27/20/07/2023.- Los integrantes del Comité, aprueban por **unanimidad de** votos de los presentes el contenido del orden del día.-----

PUNTO CUATRO. – Revisión y en su caso, dictaminar y aprobar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número IEBEM-N2-2023, referente a la adquisición de toallas femeninas para el "Programa Salud Femenina en Educación Secundaria (Menstruación Digna)" para dotar a escuelas secundarias públicas de educación básica, dependientes del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, solicitado por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.-----

Una vez expuesto en punto por Eliacin Salgado de la Paz, Director General del Instituto de Educación Básica para el Estado de Morelos; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$4,074,000.00 (Cuatro Millones Setenta y Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número DA/1392/2023 de fecha 11 de julio de 2023; suscrito y firmado por la M.G.F.H. Laura Elena Romero Pérez, Directora de Administración de Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Considerando que la elaboración de bases presentadas ante este Comité y anexo técnico es de acuerdo a las necesidades del área requirente, quien es responsable del contenido y veracidad de la información que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; **de lo antes expuesto, se señala lo siguiente por parte de los integrantes, para manifestar sus observaciones:**-----

-----**Uso de la voz**-----

La Secretaría de Administración, manifiesta lo siguiente:-----

1.- Precisar si es un programa, verificar las reglas de Operación; por tal motivo, en caso de que no se considere como programa, deberán realizarse las precisiones en el propio anexo.

R.- Se modifica el nombre de la Licitación omitiendo "Programa" .-----

2.- En el anexo técnico se menciona que las toallas son de uso nocturno y con fragancia manzanilla, cual es el motivo por el cual se seleccionaron estas características.-----

R.- Se hace mención que las características seleccionadas se deriva de los requerimientos de la Dirección de Secundarias, por lo que se respeta lo solicitado del área requirente .-----

3.- En la ficha técnica, omitir lo relacionado a la declaración anual y provisionales.-----

R.- Se omite lo indicado.-----

4.- Verificar los números de teléfono indicados en el estudio de mercado.-----

R.- Se verifico los números de teléfono.-----

La Secretaría de Hacienda, manifiesta lo siguiente: -----

1.- En el anexo técnico, ¿Cómo determinaron las cantidades? -----

R.- *Se hace mención que derivado del presupuesto asignado y al costo por pieza, determinado mediante el estudio de mercado se determinó la cantidad.*-----

2.- Página 2, solicitan la vigencia de la cotización de 30 días naturales, lo cual consideramos que solo aplica cuando la cotización es para elaborar el estudio de mercado (es decir, el licitante entregará una propuesta económica, cuyo precio unitario será fijo durante la vigencia del contrato. -----

R.- *Se omite lo relacionado a la vigencia de la cotización.*-----

3.- En las condiciones de pago, en el punto 11.4 de las bases, aclarar si el proveedor deberá emitir un CFDI por cada lugar de entrega (en caso de que si serian 6 pagos).-----

R.- *Se modifica la redacción del numeral 11.4 de las bases quedando de la siguiente manera: 11.4. Para todos los efectos legales se entenderá que entregará un solo CFDI, el cual deberá venir acompañado de los comprobantes de entrega de los bienes en cada una de las regionales y almacén general, debidamente sellados y firmados por los encargados del Almacén General del IEBEM y regionales, esto a entera satisfacción del área requirente; lo anterior para el pago del CFDI correspondiente. Así mismo se complementa la redacción de las "Condiciones de Pago del anexo técnico".*-----

4.- ¿Se consideró la entrega de muestras dentro del acto de presentación y apertura de propuestas? .-----

R.- *No, en las bases se establece que la entrega de muestras será un día antes de la fecha de apertura de proposiciones.*-----

5.- Puntos 9.4 y 16.2 inciso S, se sugiere ahondar respecto a la finalidad de este requisito.

R.- *Se omite lo solicitado en el numeral 9.4 y en el inciso S del numeral 16.2 de las bases, se quita lo relacionado a la declaración anual y provisionales.*-----

6.- Punto 11.1 Se establece el plazo de entrega en días naturales, pero en el horario para dicha entrega se menciona en días hábiles, favor de corregir. -----

R.- *Se elimina "en días hábiles".* -----

7.- En el modelo de contrato, página 4 eliminar espacios. -----

R.- *Se eliminan espacios.* -----

8.- Página 9, eliminar espacios en los primeros dos párrafos. -----

R.- *Se eliminan espacios .*-----

9.- Revisar todo el documento ya que diversas clausulas tienen un numeral previo (ejemplo: clausula Quinta). -----

R.- *Se corrigen numerales de viñetas.* -----

10.- Clausula trigésima primera: corregir número de decreto. -----

R.- *Se corrige el número de decreto a "QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE".* -----

11.- Los anexos regionales, se sugiere que estén firmados por quien los elaboro. -----

R.- *Se agrega la firma del área requirente.* -----

12.- En el estudio de mercado, corregir el tiempo de entrega ya que lo señala en días hábiles.

R.- *Se Modifica a días naturales.* -----

La Secretaría de la Contraloría, manifiesta lo siguiente: -----

1.- En las bases, numeral 9.4 y ficha técnica, se solicita la declaración anual 2022 y ultima provisional. -----

R.- *Se hace mención que es con la finalidad de tener la certeza de que los licitantes cuenten con la capacidad financiera, para hacer frente a la licitación.* -----

2.- En el anexo técnico, aclarar la modalidad de entrega, por lo que sugiere se indique quien emite. -----

R.- *Se integra en el anexo técnico, las cantidades a entregar por regional y almacén Cuernavaca.* -----

3.- En el anexo B, agregar Título y quien lo suscribe y se precise que es en cumplimiento a las 2 disposición transitoria. -----

R.- *Se agrega lo indicado en el anexo B.*-----

4.- En cuanto a la ficha técnica que tiene solvencia y declaraciones considera que no es necesario dicho requerimiento. -----

R.- *Se omite lo relacionado a la declaración anual y provisionales 2023.* -----

La Consejería Jurídica, manifiesta lo siguiente: -----

1.- El oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, no se encuentra integrado la pantalla del SIGEF, por lo que se sugiere agregar. -----

R.- *Para el presente procedimiento no aplica.* -----

2.- Se considera que no es adecuada la partida presupuestal 25301: "Medicinas y productos farmacéuticos", ya que de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto esta se refiere a: asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos, técnico, ficha técnica, bases, modelo de contrato, etc.-----

R.- *Se corrige la partida presupuestal a la 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos" .*-----

3.- En el anexo técnico, página 1, se debe precisar si es un programa (en Subcomité la representante de DGPAC cuestionó y refirieron que no tenía Reglas de Operación); por tal motivo, en caso de que no se considere como programa, deberán realizarse las precisiones en el propio anexo.-----

R.- *Se hace mención que no se cuenta con reglas de operación, ya que es una reforma al ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS adicionando las fracciones quinta y sexta, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES. Sin embargo, también debe tomarse en consideración la Disposición Transitoria segunda de dicho Decreto, que a la letra establece: SEGUNDA.- Las acciones que deberá realizar la autoridad educativa estatal y los organismos descentralizados adicionadas mediante el presente decreto, estarán supeditadas a la planeación, programación y disponibilidad presupuestal del Poder Ejecutivo, priorizando a pueblos y comunidades indígenas, así como zonas de alta y muy alta marginación, implementándose las mismas de manera gradual en el territorio estatal y debiendo tener cobertura total en los dos años posteriores a la entrada vigor del presente decreto. Por tanto, la asignación considerada presupuestalmente en el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos responde a esta disposición transitoria, sin perjuicio de que en ejercicios posteriores se alcance la cobertura total planteada. Derivado de lo comentado anteriormente, los programas son extraordinarios, gestionables y cuentan con marco normativo, por lo que para este caso es una reforma a Ley de Educación del Estado de Morelos siendo un derecho adquirido. Por lo antes mencionado y para que no cause confusión el nombre de la Licitación se omite lo relacionado a "Programa".*-----

4.- En el anexo técnico, página 1 y 2, deberá hacer las precisiones correspondientes, toda vez que el lugar de entrega y modalidad de entrega parecen contradictorias, toda vez que en

la primera las sedes regionales y el almacén general, y en la modalidad de entrega refiere que el material será entregado conforme al anexo B, el cual tiene ubicación precisa de diversos planteles educativos. -----

R.- Se precisa que la entrega es en las regionales indicando el número de bolsas a entregar en cada almacén.-----

5.- En la ficha técnica, página 1, numeral 1, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, fracción IX, del Reglamento, deberá establecer como área Convocante a la Dirección General del IEBEM. Dicha precisión también deberá realizarse en las p.3 y 4 de las bases y p.2, inciso y del Modelo del contrato. -----

R.- Se aclara que conforme a lo citado en el artículo 1, con fundamento en lo dispuesto por el art.1 fr. IX, del Reglamento, la unidad administrativa a cargo de los procesos de adjudicación de contratos es la Dirección de Administración del IEBEM, por lo que así se indica en las bases.-----

6.- En las bases, página 9, numeral 10.4, deberá referirse como las normas oficiales mexicanas, ya que se encuentra establecido en singular. -----

R.- Se modifica a plural lo indicado.-----

7.- En la página 12, numeral 13.1., se sugiere agregar el artículo 40 del Reglamento. -----

R.- Se agrega el artículo 40 del Reglamento.-----

8.- En la página 15, numeral 16.2, inciso A, quinto renglón dice "firmada" y debe decir "firmará", inciso D, quinto y octavo renglón, existen frases en primera persona, cuando debe ser en tercera persona.-----

R.- Conforme a la redacción del inciso, se está indicando como debe presentar la propuesta, por lo que en concordancia con la redacción de dejará como se presentó al Comité.-----

9.- En la página 16, inciso K, al referirse al termino de opinión de cumplimiento, se sugiere establecer que serán "...30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, debiendo hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento, en caso de ser adjudicado...". -----

R.- Se agrega lo indicado en el inciso K del numeral 16.2.-----

10.- En la página 15, inciso M, se sugiere establecer: "... que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar el documento expedido por el IMSS, misma que deberá presentarse con validez a la fecha de apertura de proposiciones y vigente a la firma del contrato, el licitante adjudicado, podrá presentar...". --

R.- Se agrega lo indicado en el inciso M numeral 16.2 de las bases.-----

11. En la página 18, inciso P, al referirse a las normas oficiales, se recomienda sustituir el término "cuentan", por "observan o cumplen". -----

R.- Se modifica la redacción utilizando el término "cumplen".-----

12.- En la página 26, numeral 25.2, cuarto renglón, debe decir: "...y hasta firmado el contrato..." -----

R.- Se modifica la redacción utilizando "y hasta firmado el contrato".-----

13.- En la página 28, numerales 26.3 y 26.4, en lugar del numeral 2.1 debe ser 2.2. y 6.1. --

R.- Se corrige los numeral a 2.2 y 6.1.-----

14.- En la página 29, numeral 28.1, eliminar "...conforme al oficio....adjudicación de contratos.

R.- Se elimina lo indicado.-----

15.- En la página 20, numeral 30.2, eliminar IVA, ya que los bienes no contemplan IVA. ----

- R.- *Se elimina lo relacionado al IVA.* -----
- 16.- En el modelo de contrato, se recomienda eliminar títulos académicos en todo el documento y verificar el formato utilizado. -----
- R.- *No se aplica dicha recomendación en razón de no considerarse de imperante necesidad.*
- 17.- En el preámbulo del contrato se sugiere iniciar refiriendo a los representantes del IEBEM, conforme a su orden jerárquico. -----
- R.- *Por la naturaleza del contrato y toda vez que el Director General solo emite su visto bueno, aunado a evitar posibles confusiones al momento de la lectura del contrato, se mantiene la redacción.* -----
- 18.- En la declaración 1.3, al citar el artículo 23 del Estatuto Orgánico del IEBEM, agregar la fracción XI.-----
- R.- *Se aclara que ya está incluido dicho artículo.*-----
- 19.- En la declaración I.4, eliminar "...suscribe el presente contrato en su carácter de convocante, al solicitar formalmente a la Dirección Jurídica la elaboración y formalización del presente contrato...". Asimismo, al finalizar de enunciar su nombramiento deberá precisar que se ostenta como Directora de Administración. -----
- R.- *La misma no se adecua toda vez que es necesaria para puntualizar la intervención de cada una de las partes en el presente contrato.* -----
- 20.- Se sugiere numerar las declaraciones del Director de Educación Secundaria y Director Jurídico. -----
- R.- *Se aplicó la sugerencia en los términos expresados.*-----
- 21.- Al referirse a Jesús Oswaldo Carrillo Carrillo, deberá corroborar el nombre, ya que en el preámbulo menciona a David Suarez Solís, como Director de Educación Secundaria; dada la confusión verificar los datos del nombramiento que se encuentra asentado. En dicha Declaración al citar el artículo 12, del Estatuto, deberá referirse a la fracción III y no a la VII; también al referirse al artículo 27 del Estatuto deberá eliminar la fracción XI. Igualmente deberá eliminar el artículo 30 del Estatuto y en su defecto aludir el artículo 36 fracción I y II.
- R.- *Se corrige el nombre de a Prof. David Suarez Solís, como Director de Educación Secundaria.* -----
- 22.- Se sugiere eliminar el contenido de las declaraciones, I.5, I.6 y 1.7, ya que se consideran repetitivas. -----
- R.- *Se aplicó la sugerencia en los términos expresados.*-----
- 23.- En la declaración I.9., precisar si se trata de proyecto o programa. -----
- R.- *Se definió que se trata de un programa presupuestal.*-----
- 24.- En todo el documento, hacen alusión al "ÁREA REQUERENTE", cuando deberán asentar "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". -----
- R.- *Para el presente contrato se trata de la misma área quien generara la misma función.*
- 25.- Falta agregar la declaración de "LAS PARTES" donde manifiesten sus domicilios. -----
- R.- *Se anexo como otro punto el mismo.*-----
- 26.- Cláusula primera, se sugiere que plasmen la descripción de los bienes, porque tampoco refieren que el ANEXO TÉCNICO, forme parte integral del contrato. -----
- R.- *Se hace mención en la misma cláusula del anexo del documento.* -----
- 27.- Cláusula segunda, eliminar que se incluye el IVA, ya que no es aplicable al bien sujeto de adquisición. -----
- R.- *Se elimina lo relacional al IVA.*-----
- 28.- Cláusula quinta, eliminar el numeral 1.1.-----

R.- Se corrige la numeración de viñetas.-----

29.- Cláusula séptima, de la administración del contrato, deberá precisar el nombre y cargo de la persona que funja como Administrador del Contrato. -----

R.- Se aplicó la sugerencia en los términos expresados. -----

30.- Cláusula décima, seguido de los incisos, párrafo quinto, al referirse de "...Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento, del presente contrato el Administrador del Contrato" y no el IEBEM, "... Deberá remitir a Tesorería, verificar si es Tesorería o Finanzas del IEBEM. -----

R.- No se ha generado el mismo en razón de ser meramente un tema Hacendario evitar incurrir en retención de manera impropia.-----

31.- Cláusula vigésima, segundo párrafo, deberá eliminar que incluye impuestos y deberá verificar si la pena será depositada en la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda o en el IEBEM. -----

R.- No se ha generado el mismo en razón de ser meramente un tema Hacendario evitar incurrir en retención de manera impropia. -----

32.- Cláusula vigésima primera, se considera reiterativa dicha cláusula, por lo que se sugiere eliminar. -----

R.- Se aplicó la sugerencia en los términos expresados.-----

33.- Cláusula vigésima séptima, deberá referirse al "PROVEEDOR" y no al "Prestador de Servicios". -----

R.- Se aplicó la sugerencia en los términos expresados.-----

34.- Cláusula trigésima, se recomienda precisar que el contrato estará vigente a partir de la notificación del fallo y hasta la entrega total de los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato y a entera satisfacción del Administrador del Contrato. -----

R.- Se aplicó la sugerencia en los términos expresados, anexando párrafo.-----

35.- Cláusula trigésima segunda, se sugiere eliminar el primer párrafo. -----

R.- Se aplicó la sugerencia en los términos expresados, se eliminó el mismo. -----

A continuación, se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado: -----

-----**Se somete a votación el punto cuatro:** -----

Voto a favor, Presidenta del Comité. -----

Voto a favor, Secretario Ejecutivo.-----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración. -----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda. -----

Voto a favor, Representante de la secretaría de la Contraloría. -----

Voto a favor, área solicitante.-----

Resultado de la votación: 6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de abstención.-----

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 02/ORD27/20/07/2023.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por **unanimidad** de votos de los presentes, aprobar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número IEBEM-N2-2023, referente a la adquisición de toallas femeninas para la "Salud Femenina en Educación Secundaria (Menstruación Digna)" para dotar a escuelas secundarias públicas de educación básica, dependientes del

Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, solicitado por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. -----

PUNTO CINCO. - Asuntos Generales. (Asuntos en trámite). -----

PUNTO SEIS. - Clausura de la sesión. Siendo las catorce horas con quince minutos del jueves veinte de julio del año dos mil veintitrés, se clausura la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria** del año 2023. Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal de todos los que en ella intervinieron. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente minuta lo siguiente: -----

Integración: IEBEM (Archivo Digital) 1.- Oficio número DA/1446/2023 de fecha 13 de julio de 2023. 2.- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. 3.- Oficio número DA/1392/2023 de fecha 11 de julio d 2023. 4.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 5.- Anexo B. 6.- Modelo de contrato. 7.- Anexo técnico. 8.- Ficha técnica. 9.- Estudio de mercado. 10.- Cotizaciones.



Alejandra Obregón Barajas.

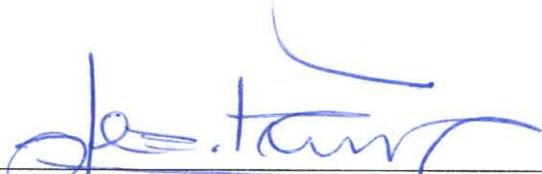
Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina
de la Gubernatura de Estado, Representante del Gobernador del Estado de
Morelos y Presidenta del Comité.



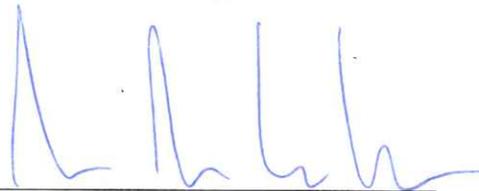
Efrén Hernández Mondragón,
Director General de Procesos para la
Adjudicación de Contratos de la Secretaría
de Administración y Secretario Ejecutivo
del Comité.



Ramón Ávila Reyes,
Titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la
Secretaría de Administración, en su carácter de
representante designado por la Secretaría de
Administración, mediante oficio número
SA/296/2023 de fecha 17 de julio de 2023.
Vocal.



Antonio Hernández Marín,
Titular de la Unidad de Enlace Financiero
Administrativo de la Secretaría de
Hacienda y Representante designado por
la Secretaría de Hacienda.
Vocal.



Saulo Alberto Cruz Canela,
Titular de la Unidad de Fiscalización y Combate a
la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría,
en su carácter de representante designado
mediante oficio número SC/007-BiS-2023 de
fecha 19 de enero de 2023.
Vocal.

Con Voz:



Georgina Esther Tenorio Menéndez,
Directora General de Consultoría de Asuntos
Administrativos de la Consejería Jurídica, en su
carácter de representante designada por la
Consejería Jurídica
Invitada Permanente.

**Vocal Invitado con voz y voto (Área
Solicitante)**



Eliacin Salgado de la Paz,
Director General del Instituto de Educación
Básica para el Estado de Morelos.

Hoja de firmas del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 2023, de fecha jueves veinte de julio del año dos mil veintitrés. -----